

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1182

Impreso el día 12 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 21 de diciembre de 2016

COMISIÓN DE PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en relación a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. (203-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en relación a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, a los efectos de que el auditor externo pueda expedirse al respecto; asimismo, para que dicho instituto ponga a disposición del órgano de control externo el correspondiente informe de la comisión fiscalizadora y la memoria a dicha fecha.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.
Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría sobre los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP) (PAMI).

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron hasta el 28 de octubre de 2014.

La AGN señala que las observaciones estructurales, volcadas en informes anteriores y detalladas en los considerandos del decreto 348/03 por el cual se determinó la intervención del instituto, continuaron durante el presente ejercicio en proceso de regularización. No obstante ello, en el curso de la auditoría, diversas situaciones han generado limitaciones para el desarrollo del trabajo a los efectos de la valuación y exposición de la información presentada.

La AGN informa que, dada la característica de la operatoria del instituto que abarca toda la geografía del país, lo cual implica la emisión y movimiento de grandes volúmenes de comprobantes, el análisis sobre la actividad de la entidad y básicamente sobre sus gastos, se fundamentó en los sistemas informáticos que abastecen la información registrada, que presenta muchas debilidades.

El dictamen de la AGN sobre los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, es de abstención de opinión, debido a las limitaciones e incertidumbres que se presentaron en el desarrollo del examen.

Los motivos que llevaron a la abstención de opinión sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en síntesis, son los siguientes:

–Se han detectado facturas de prestadores alternativos sin haberse identificado los prestadores capitados correspondientes. Ello se vincula con la liquidación de

los gastos de convenios de atención médica capitada que paga el instituto (\$ 4.533 millones durante el ejercicio 2010), con las retenciones por cápitas destinadas a otras obras sociales por opción de sus beneficiarios (\$ 728,8 millones), con la liquidación de prestaciones a recuperar (indicadas en párrafo siguiente) y con el control de las cápitas efectivamente prestada.

—No es posible verificar la recuperabilidad de las Prestaciones a Recuperar incluidas en “Créditos” por \$ 621 millones, debido a que existen inconvenientes para la identificación de los prestadores capitados responsables de la atención de los afiliados y a que se fijó un tope del 5 % a los débitos a practicar a las liquidaciones de facturas por prestaciones médicas.

—El instituto registra en el pasivo Acreedores por Prestaciones por \$ 679 millones aproximadamente (14 % de pasivo total) alcanzados por el proceso de consolidación en distinto estado de trámite. De ellos \$ 478 millones corresponden a expedientes verificados por el instituto y en trámite de aprobación en distintas instancias, de los cuales se encuentran con el proceso interrumpido expedientes que representan el 96 % debido a principalmente a falta de documentación original que permita determinar la relación prestacional. Los \$ 200 millones restantes no cuentan con un adecuado análisis de los saldos individuales de los proveedores y en el devengamiento de los cargos financieros inherentes al proceso establecido. Todo ello no ha permitido evaluar la razonabilidad del valor de cancelación expuesto.

—El instituto no ha practicado estimación del valor al que ascienden las contingencias al 31/12/2010. El saldo de la Previsión por Contingencia incluido en los estados contables, por \$ 1.149,6 millones, responde a la estimación efectuada en base al listado de juicios del ejercicio 2009.

—No se han obtenido los elementos necesarios que permitan la verificación de las cantidades y los valores involucrados que deberían respaldar las obligaciones del instituto con la industria farmacéutica, toda vez que se realizan los pagos en forma anticipada sin que sea efectuada previamente la revisión y conformación de las liquidaciones (no se emite factura). Además, las mismas se efectúan a partir de la compilación de recetas y troqueles realizados por la propia agrupación. El saldo al 31/12/2010 a favor de la industria farmacéutica como proveedor es de \$ 464,5 millones, siendo el cargo a resultados durante el ejercicio 2010 de \$ 3.673 millones.

No se han obtenido evidencias sobre la recuperabilidad del crédito por Depósitos Judiciales por \$ 265,7 millones dado que el instituto no realiza un adecuado análisis de los pagos efectuados, asociándolos con las sentencias que estén firmes o las características de los procesos en trámite.

El instituto no cuenta con normas y procedimientos que le permitan cumplir con la fiscalización en los organismos que correspondan del monto recaudado en concepto de aportes y contribuciones que conforman su

patrimonio, así como tampoco sobre la forma en que éstos le son transferidos, (artículo 7° ley 25.615, modificatorio del artículo 9° de la ley 19.032), existiendo sólo controles y conciliaciones parciales de las sumas ingresadas.

Los auditores externos no han podido recabar de los responsables del instituto manifestaciones por escrito relativas a aspectos significativos del trabajo de auditoría realizado (carta de amparo).

En el considerando de la resolución AGN 231/14 se señala que el auditado no ha remitido el informe de la comisión fiscalizadora ni la memoria correspondiente.

Pablo G. González. — Enrique A. Vaquié. — Gerardo R. Morales. — Eric Calcagno y Maillmann. — Manuel Garrido. — Nanci M. Parrilli. — Julio R. Solanas. — Juan M. Abal Medina. — Andrea F. García. — María E. Labado.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación O.V.-498/14 mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 231/14, aprobando el informe de auditoría sobre los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en relación a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, a los efectos de que el auditor externo pueda expedirse al respecto; asimismo, para que dicho instituto ponga a disposición del órgano de control externo el correspondiente informe de la comisión fiscalizadora y la memoria a dicha fecha.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.*

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2015.

*Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. –
Gerardo R. Morales. – Eric Calcagno y
Maillmann. – Manuel Garrido. – Nanci
M. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Juan M.
Abal Medina. – Andrea F. García. – María
E. Labado.*

2

Ver expediente 203-S.-2016.